



Resolución de Gerencia General

N° 044-2012-CETICOS PAITA

Paíta, 09 de Octubre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paíta;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, mediante Subasta Pública N° 001-2012-CETICOS PAITA, de fecha 21 de febrero de 2012, se adjudicó en Cesión en Uso a la Empresa **ENVIRONMENTAL PROTECTION SYSTEM S.A.C. (EPS SAC)**, el Lote construido N° 08 de la Mz. "C", con un área de 1,680 m² para desarrollar la actividad industrial de Manufactura de Mercancías para Televisores LCD, Monitores, Computadoras y Televisores CTR en CETICOS PAITA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, que sustituye el texto del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI;

Que, mediante Carta S/N de fecha 28 de Setiembre del 2012, subsanada mediante Carta S/N de fecha 05 de Octubre del 2012, la Empresa **ENVIRONMENTAL PROTECTION SYSTEM S.A.C. (EPS SAC)**, solicita se le otorgue la autorización de Funcionamiento correspondiente; para lo cual, adjunta la documentación según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad con fecha 05 de Octubre del 2012, habiendo efectuado el pago por Derecho de trámite por el importe de S/328.50 Nuevos Soles (Factura N° 001-0007639);

Que, habiendo cumplido la Empresa **ENVIRONMENTAL PROTECTION SYSTEM S.A.C. (EPS SAC)**, con los requisitos previos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR y conforme a las facultades del Gerente General establecidas en la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, resulta necesario emitir la Resolución de Autorización de Funcionamiento correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 112-97-EF, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, el Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

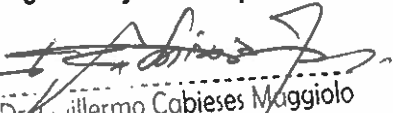
Artículo Primero.- Autorizar a la Empresa **ENVIRONMENTAL PROTECTION SYSTEM S.A.C. (EPS SAC)**, el Funcionamiento en el Lote Construido N° 08 de la Mz. "C", con un área de 1,680 m² en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la Actividad Industrial de Manufactura de Mercancías para



Televisores LCD, Monitores, Computadoras y Televisores CTR en CETICOS PAITA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, que sustituye el texto del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI.

Artículo Segundo.- Notifíquese a la Empresa **ENVIRONMENTAL PROTECTION SYSTEM S.A.C. (EPS SAC)** el contenido de la presente Resolución, así como, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Sub Dirección de Operaciones.

Regístrese y Comuníquese.


Dr. Guillermo Cobieses Maggiolo
GERENTE GENERAL
CETICOS PAITA